
COMUNICACIÓN N° 1/24

VISTO:

La situación de peligrosidad en la que se encuentra el tramo de la Ex Ruta Nacional N° 7, comprendido entre la rotonda ubicada en la salida de la continuación de la Av. Lucas Scully y Ruta Provincial N° 41, y;

CONSIDERANDO:

Que este Cuerpo se encuentra preocupado por la seguridad vial de sus vecinos, como así también de todas las personas que circulan por nuestro partido;

Que el estado actual del tramo señalado anteriormente, presenta deficiencias y falencias de distinta naturaleza que día a día se ponen de manifiesto y atentan ostensiblemente contra la vida y seguridad de quienes transitan por el mismo;

Que entre otras cuestiones la señalética en el recorrido indicado no es adecuada ni suficiente;

Que la Ex Ruta Nacional N° 7 se ha convertido en una avenida de acceso para barrios importantes de nuestra ciudad (Barrio “El esfuerzo”, “Gracias a Dios”, “San Bernardo”);

Que son muchísimas las familias que cotidianamente transitan la Ruta exponiéndose a peligros que podrían evitarse con medidas acordes a las circunstancias y posibilidades actuales;

Que en el mencionado tramo se encuentran dos escuelas a las cuales concurren cientos de alumnos, con sus familias, como así también docentes, utilizando la ruta como medio de acceso a cada institución;

Que dentro de este trayecto se encuentran empresas locales con numerosa cantidad de empleados que lo transitan a diario;

Que existen cruces críticos como el de la calle Rawson, Av. San Andrés, calle Manchi, calle Nicolás Méndez, y calle Bernardo de Irigoyen, en los cuales ya se han registrado luctuosos accidentes y representan un peligro inminente;

Que deviene ineluctable avanzar en los trámites administrativos iniciados oportunamente, para que el trayecto señalado pase a ser municipal y así detentar las atribuciones pertinentes para tomar y ejecutar las medidas adecuadas para resolver todas las deficiencias y problemáticas que el estado actual ocasiona;

Que con fecha 27 de Octubre de 2022 este Honorable Cuerpo sancionó la Resolución N° 22, en la cual se expresaba la preocupación por la situación vial en la traza mencionada;

Que este Cuerpo no conoce en qué estado se encuentra el expediente administrativo que tiene por objeto esta urgente e importante decisión para los vecinos de nuestra ciudad;

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante uso de las atribuciones que le son propias, sanciona la siguiente:

COMUNICACION

Artículo 1°: Instar al Departamento Ejecutivo que través del área que corresponda, informe a este Honorable Cuerpo el estado actual de las actuaciones administrativas que tienen como objeto la desafectación y oportuno traspaso de la Ruta Nacional N° 7, en el



“

tramo comprendido entre la intersección de Avenida Lucas Scully hasta intersección Ruta Provincial N° 41, de su jurisdicción al Municipio de San Andrés de Giles.-

Artículo 2°: Instar al concesionario vial, el correcto mantenimiento del tramo señalado en el artículo anterior.

Artículo 3°: De forma.-

Dada en Sesión Ordinaria celebrada por este Concejo Deliberante, en San Andrés de Giles, el día 14 de marzo de 2024.-